



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 331 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 SEP 2020

VISTO: El Informe N° 961-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1615296 y Reg. Exp. N° 1232153 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 129-2020-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 04 de setiembre de 2020, se establece que el proyecto IOARR “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL ; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EESS CHURCAMP-CHURCAMP DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2497048, con un presupuesto total de S/ 537,663.75 (Quinientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y tres con 75/100 soles) ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 961-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 08 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector del proyecto referido;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-2019-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Arq. VICENTE ANGEL CIPRIANO ZACARIAS, con CAP. 009332, como Inspector del proyecto ICARR “ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL ; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EESS CHURCAMP-CHURCAMP DEL DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen., ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 331 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 SEP 2020

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Arq. VICENTE ANGEL CIPRIANO ZACARIAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. *Ciro Sotavilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDER/gom